

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 26/2022

La parte actora allega constancia de envío de la notificación personal remitida al demandado Jhon Fredy Londoño Ramos . Faltando la notificación por aviso. Con respecto a la demandada Lina Constanza Parra Segura no marca dirección en Chipre pero se solicita se realice la misma por el Centro de Servicios al correo electrónico indicado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00728-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la corporación para el desarrollo empresarial –finanfuturo- en contra de Jhon Fredy Londoño Ramos y Lina Constanza Parra Segura, las notificaciones personales enviadas a los demandados y las constancias de recibido para que obren dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se autoriza de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, enviar la notificación por aviso al demandado JHON FREDY LONOÑO acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado PABLO ANTONIO LLANOS PUERTA al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: linita406@hotmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso , lo cual se hará por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia

de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Código de verificación: **ef77848c50da11c81893f605759dae362d154a9b8229649ae8b6ece8d5373fa6**

Documento generado en 26/01/2022 05:32:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>